S

eguimos disintiendo de la que nos parece infundada división de las funciones del revisor fiscal entre aseguramiento y fiscalización, en la cual sigue insistiendo el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, fiel a la ideología que lo ha caracterizado desde el año 2010.

No obstante, estamos de acuerdo con dicho organismo, que todas las funciones tienen la misma importancia, aunque en la práctica contadores y clientes, piensen y actúen de otra manera.

Para muchos lo fundamental de la revisoría fiscal es su función tributaria. Para otros el tema clave es la auditoria de los estados financieros.

Como producto de nuestras investigaciones gramaticales, históricas, lógicas, teleológicas, hemos sostenido que debe hacerse una interpretación sistemática de las normas que regulan la revisoría fiscal, teniendo en cuenta su cronología.

La interpretación sistemática muestra la conexión, la articulación, la sincronía que existe entre las distintas enunciaciones legales.

Así, por ejemplo, incurren en un gran error, imperdonable, quienes olvidan que la revisoría fiscal fue profesionalizada en Colombia. Pasar por alto, como lo hacen con frecuencia muchos funcionarios que se comportan como si fueran sabios, pero solo son aprendices, que tal auditoría estatutaria corresponde exclusivamente a los contadores públicos, pretendiendo que se utilicen formas de proceder no profesionales, es descontextualizar la revisoría, quitarle el piso, hacerla ininteligible.

En nuestro país cada ocupación reconocida como profesión, requiere de un título académico. Durante muchos años los planes de estudios fueron determinados por las autoridades. En otros momentos correspondió a la Universidad Nacional darles un visto bueno. Luego esa tarea ha sido asumida por el Ministerio de Educación Nacional, que ha acogido modelos cada vez más flexibles. Con todo, siempre hay núcleos de carácter universal que caracterizan las profesiones en todo el mundo.

Una cosa es interpretar la revisoría sin un marco de referencia y otra hacerlo pensando siempre que se trata de funciones encomendadas a contadores públicos, debido a sus conocimientos, sus habilidades, sus actitudes.

Todavía hay quienes se imaginan la contabilidad como en la época de la prosperidad veneciana, que alimentó la magnífica sistematización de Paciolo. Muchas cosas han cambiado, muy significativamente desde la incorporación de los computadores al quehacer contable.

Así los textos nos parezcan los mismos, su sentido actual es muchas veces diferente del original, debido a la aparición de nuevas leyes que han incorporado la evolución de dicha profesión. Basta comparar un libro sobre la interventoría de cuentas con uno de aseguramiento recién publicado, para advertir que hay cosas iguales y distintas.

*Hernando Bermúdez Gómez*